



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DOM-10

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
15	8	2022

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
OFICIALÍA MAYOR	Depósitos Vehiculares

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Liberación de vehículo durante las primeras 24 horas de detención	1 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Ninguno.

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	N/A

DESCRIPCIÓN
Liberación de vehículos detenidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal en las primeras 24 horas de detención y se encuentran ubicados en los patios de la Comandancia de Policía.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1. El ciudadano solicita en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, información para la devolución del vehículo retenido.
2. El ciudadano tiene un plazo de 24 horas para que retire su vehículo sin cobro por los servicios de arrastre y almacenaje, desde su presentación ante el Juez Calificador y pago de multas.
3. Se realiza el pago de multas.
4. Presenta al Inspector el recibo de pago de las multas en original y copia.
5. El inspector solicita identificación oficial al ciudadano.
6. El Inspector procede a entregar el vehículo.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Recibo de pago de la multa.	1	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Calz. Héctor Terán Terán y Calz. Anáhuac No. 910, Col. Xochimilco	Lunes a Domingo de 12:00 a 12:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 558 1200	https://mexicali.gob.mx/XXIII/tramitesyservicios

RESPONSABLE DE RESOLVER
Alejandro Quiroga Corella Jefe del Departamento

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Gratuito		Sin costo

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, B.C. para el Ejercicio Fiscal vigente.

Artículo 32.,fracción V, inciso d) Tiempo:Tratándose de vehículos retenidos por concepto de infracción, se le concederá al infractor un plazo de veinticuatro horas para que retire su vehículo sin cobro por los servicios de traslado y resguardo, desde su presentación ante el juez calificador para que realice las gestiones necesarias para cubrir la o las multas.

UMA 96.22 DEL AÑO 2022

CRITERIOS PARA RESOLVER

Trámite correspondiente a vehículos detenidos en comandancias con menos de 24 horas de detención, si el vehículo no es liberado en 24 horas será trasladado al depósito vehicular generando costo por arrastre de vehículo y almacenaje esto en apego al artículo 32, fracción II y fracción V, inciso a). de la Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al para el ejercicio fiscal vigente.

MARCO NORMATIVO

- 1.- Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, B.C. para el Ejercicio Fiscal vigente., Artículo 32., fracción V, inciso d).
- 2.-Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos del Municipio de Mexicali, Baja California. Artículo 11,12, y 13
- 3.- Reglamento de Tránsito Municipal de Mexicali Baja California. Artículo 136.
- 4.- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California. Artículo 65.

AUTORIZACIÓN

Alejandro Quiroga Corella. Jefe del Departamento	Estela Martínez Chávez. Coordinador Administrativo	Oscar Ortega Vélez. Oficial Mayor
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ